PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE FOLLETOS RELATIVOS A LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES CON CARGO AL PROYECTO CILIFO

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1. INTRODUCCIÓN

La prevención y lucha contra incendios forestales es uno de los grandes retos de la península Ibérica y los esfuerzos unidos de agentes públicos de ambos lados de la frontera, son cruciales para abordar conjuntamente estas emergencias. **La difícil campaña de incendios de 2017**, con terribles consecuencias especialmente en Portugal, llevó a la presidenta de la Junta a **promover la creación del Centro Ibérico para la Investigación y Lucha contra los Incendios Forestales (CILIFO)**. Dicha propuesta está en marcha dentro de un proyecto POCTEP de cooperación transfronteriza.

Con la creación del CILIFO se pretende unificar protocolos y procedimientos, cubrir la formación y acreditación del personal del operativo de extinción de ambos dispositivos, y poner en marcha a medio plazo un Centro Tecnológico referente en la innovación, divulgación, formación y acreditación.

El partenariado que se presenta en este proyecto, está constituido por organismos públicos, entidades y asociaciones, tanto a nivel local como regional, que desarrollan competencias muy específicas sobre el territorio del Área de Cooperación Alentejo-Algarve-Andalucía y concretamente en materia de conservación y protección del patrimonio ambiental, cultural y natural, especialmente en la lucha contra incendios forestales y emergencias ambientales, contando con una amplia experiencia en este sector.

Los beneficios principales del proyecto serán los operativos de emergencias en general y, más concretamente, los de incendios forestales en España y Portugal. Estos operativos conseguirán sensibles mejoras en seguridad y formación, que redundarán en una mayor efectividad, operatividad y capacidad extintora. Estos beneficios se extenderán a toda la población de la Eurorregión Alentejo-Algarve-Andalucía, así como a sus turistas y visitantes. Por extensión, de los resultados de este proyecto se beneficiará la población del conjunto de la UE, tanto a los agentes profesionales relacionados como los incendios forestales como su población en general.

En concreto, los objetivos del proyecto CILIFO son:

1. Reforzar y aunar la cooperación, los procedimientos de trabajo y la formación entre los dispositivos de Prevención y Extinción de Incendios Forestales (IF) en el área de cooperación de la Eurorregión Alentejo-Algarve-Andalucía.

2. Promover la creación de empleo duradero y de calidad en la zona; reducir el coste económico de los incendios creando economía rural ligada al paisaje.

3. Mejorar la capacidad de respuesta ante los incendios forestales de las administraciones y autoridades implicadas en la lucha contra los mismos en las tres regiones participantes.

El proyecto CILIFO cuenta con un amplio paquete de acciones, agrupadas en las áreas de infraestructuras, sensibilización, formación, desarrollo e innovación, que permitirán implementar y mejorar la estrategia de lucha contra los incendios forestales en España y Portugal. Como medidas específicas, el proyecto impulsará en concreto las siguientes acciones:

1) Creación el Centro Ibérico para la Investigación y Lucha contra los Incendios Forestales (CILIFO).
2) Refuerzo de infraestructuras de apoyo a los medios y dispositivos aéreos y terrestres de lucha contra IF.
3) Diseño e implementación un Plan de Formación transfronterizo en prevención y extinción de IF; basado en la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente por parte de los operativos de extinción de España y Portugal.
4) Diseño y puesta en marcha de un Plan de Sensibilización conjunto sobre IF.
5) Diseño y puesta en marcha de un programa transfronterizo para la investigación e innovación en materia de lucha contra IF donde participen investigadores de todas las regiones.

En definitiva, se trata de un proyecto que mejorará las estrategias de colaboración interdispositivos, así como la capacidad de respuesta de los mismos, para afrontar los nuevos retos derivados de los incendios de tercera generación, los problemas de interfase, así como la salvaguarda de personas y bienes con las máximas garantías posibles en la lucha contra el fuego.

2. ANTECEDENTES

La riqueza y diversidad de la flora, la fauna y los hábitat presentes en Andalucía, unidas a la contribución social y económica que su aprovechamiento, uso y disfrute representa, hace que la labor de salvaguarda del medio ambiente en este territorio adquiera una especial dimensión.

Para el éxito de las diferentes estrategias, planes, programas y proyectos que se desarrollan y que persiguen la conservación y mejora del medio natural andaluz, no podemos olvidar la importancia que tiene una adecuada política de prevención de

incendios forestales, considerados hoy por hoy en nuestras latitudes como una de las principales amenazas del monte mediterráneo. Por ello, nuestra Comunidad Autónoma se ha dotado de una Ley específica en la materia, la **Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales,** y de un potente instrumento para luchar contra esta problemática de primer orden, el **Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía, Plan INFOCA,** en el que año tras año ha venido ganando peso la prevención frente a la extinción. En este marco, se han ejecutado numerosas obras para la mejora y mantenimiento de las infraestructuras preventivas en los montes de Andalucía.

No obstante lo expuesto, para la consecución de los principios y objetivos enunciados es imprescindible la implicación de la ciudadanía, para lo que se hace necesario que la población andaluza y portuguesa conozca la importancia de las acciones de prevención de incendios en montes y los esfuerzos que se realizan para su conservación. De esta manera, los protagonistas activos de la gestión, es decir, los habitantes, usuarios y visitantes del medio rural, obtendrán conocimientos que refuercen su conciencia ecológica, lo que permitirá que contribuyan a la subsistencia de los valores naturales en nuestro medio, a través de su uso y disfrute responsable, así como también a aumentar la eficacia de la labor desarrollada.

Se busca llegar al máximo posible de la ciudadanía con la impresión de folletos relacionados con la prevención de incendios forestales, con diversas temáticas, para su distribución en aquellas zonas especialmente delicadas y su utilización en las diversas actividades, jornadas y acciones que se desarrollan dentro del proyecto CILIFO.

3. ÁMBITO TERRITORIAL DE ACTUACIÓN

El ámbito general de actuación y aplicación será coincidente con el ámbito territorial andaluz, con especial aplicación en el territorio forestal de Andalucía, así como aquellas zonas del Algarve y Alentejo portugués, coincidente con el ámbito territorial de aplicación del proyecto CILIFO y provincias andaluzas aledañas.

4. OBJETO

El objeto principal del presente expediente de **"IMPRESIÓN DE FOLLETOS RELATIVOS A LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES CON CARGO AL PROYECTO CILIFO",** es ofrecer la información a la ciudadanía relativa a la prevención de incendios forestales, divididos en varios temas específicos.

5. ACCIONES CONTEMPLADAS

Concretamente, las acciones que se tienen que desarrollar serían las siguientes:

- **Maquetación (grafismo y texto) y diseño definitivo de los folletos (en formato díptico, tríptico, rolado o puente), que incluya un mensaje directo, visual y sencillo.** Los textos y fotografías para concienciar sobre la importancia de extremar las precauciones para evitar incendios forestales.
- **Impresión 75.500 folletos en idiomas castellano y portugués** con las temáticas y números establecidos en este Pliego, sin perjuicio de la/s mejora/s que puedan presentar por los licitadores**.**
- Especificaciones técnicas mínimas a cumplir:
  - **Tamaño A4. El plegado se hará según la tipología de la temática del folleto**
  - **Papel reciclado mate . Gramaje mínimo: 110 gr**.
  - **Mínimo 4 colores a ambas caras, con impresión de fotografías a color.**

El contenido de los folletos se dividirá en las siguientes temáticas:

- **Incendios forestales en Andalucía y Sur de Portugal**: Antecedentes, problemática y responsabilidad compartida de toda la sociedad.
- **Prevención de Incendios Forestales 1**: Urbanizaciones y construcciones aisladas en entornos forestales. Autoprotección. Gestión de la vegetación. Materiales de construcción. Instrucciones en caso de evacuación y/o confinamiento
- **Prevención de Incendios Forestales 2**: Actitudes cuando se va al monte.

- **Prevención de Incendios Forestales 3**: Cómo realizar correctamente una eliminación de residuos vegetales. Acciones a evitar.
- **Incendios Forestales para periodistas y medios de comunicación**: Conceptos y datos básicos para ofrecer una buena información.
- **Quemas prescritas**: conceptos, objetivos, utilidades.

La distribución del tipo y número de folletos, así como el idioma en el que estarán escritos será:

Contenido	Idioma	Tipología	Número
Incendios forestales en Andalucía y Sur de Portugal	Castellano	Díptico	10.000
	Portugués	Díptico	10.000
Prevención de Incendios Forestales 1	Castellano	Tríptico o Rolado	10.000
	Portugués	Tríptico o Rolado	10.000
Prevención de Incendios Forestales 2	Castellano	Díptico	10.000.
	Portugués	Díptico	10.000.
Prevención de Incendios Forestales 3	Castellano	Tríptico o Rolado	5.000
	Portugués	Tríptico o Rolado	5.000
Periodistas y Medios Comunicación	Castellano	Díptico	1.000
	Portugués	Díptico	500
Quemas Prescritas	Castellano	Tríptico o Rolado	2.000
	Portugués	Tríptico o Rolado	2.000

Desde la Agencia de Medio Ambiente y Agua se proporcionarán los textos en castellano y portugués, los logos y pantones necesarios y fotografías para que se realice la maquetación, dando el visto bueno a la versión definitiva, que deberá entregarse previamente en formato digital (formatos pdf y jpeg, como mínimo) para su uso en redes sociales y páginas web.

Los diseños definitivos también tendrán que cumplir las prescripciones establecidas desde la Agencia de Medio Ambiente y Agua respecto a la accesibilidad y contraste de los colores y tendrán que cumplir, como mínimo, los estándares AA.

En aquellos modelos de folletos que se vean necesarios será necesario reservar un determinado espacio para la inserción de un determinado código QR, a proporcionar desde la Agencia de Medio Ambiente y Agua, para ampliar la información ofrecida mediante el uso de un smartphone o similar por parte de la ciudadanía.

6. CONDICIONES

6.1. PROPIEDAD DEL RESULTADO DE LOS TRABAJOS

Los resultados de los trabajos elaborados en el seno del presente encargo serán propiedad de la Agencia de Medio Ambiente y Agua, no pudiéndose hacer uso de los mismos, ya sea como referencia o como base de futuros trabajos, a menos que se cuente con la autorización expresa, por escrito, de la Consejería.

6.2. INFORMACIÓN DE BASE

La Agencia de Medio Ambiente y Agua facilitará cuanta información disponga relacionada con las materias objeto del presente trabajo.

6.3. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

No se podrá transferir información alguna sobre los trabajos a personas o entidades, sin el consentimiento, por escrito, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua.

7. ENTREGA DEL TRABAJO

El trabajo se entregará en los Servicios Centrales de la Agencia de Medio Ambiente y Agua, sita en C/Johan G Gutemberg, n.º 1. Isla de la Cartuja. 41092. Sevilla.

Los diseños, así como toda la información integrada en los distintos folletos se entregará en soporte informático, compatible con los sistemas de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de **4 MESES** y empezará a contar a partir de la fecha de la adjudicación del contrato a la empresa adjudicataria. No se contempla la prórroga.

9. DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS

Se nombrará a un interlocutor único de la Agencia de Medio Ambiente y Agua que asumirá la Dirección Facultativa del expediente de Encargo a terceros de **“IMPRESIÓN DE FOLLETOS RELATIVOS A LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES CON CARGO AL PROYECTO CILIFO”** que será el encargado de supervisar su realización y de certificar los pagos que deban producirse.

En caso de divergencias en la interpretación de las cláusulas de este pliego, el juicio del interlocutor nombrado desde la Agencia de Medio Ambiente y Agua, a través de la Dirección Facultativa de los trabajos, será inapelable.

10. FACTURACIÓN

El adjudicatario facturará una vez se haya entregado todo el material solicitado, emitiendo una única factura anual por el suministro de todos los elementos. Se deberá acompañar dicha factura del albarán realizado y aceptado por La Agencia.

Previo a la presentación de la factura, el adjudicatario enviará, vía email al responsable del contrato, copia escaneada tanto de la factura como de los albaranes debidamente valorados, para que con esta primera revisión, se realicen todas las correcciones que fueran necesarias, acelerándose así el proceso de pagos, una vez presentada la factura formalmente.

Las facturas habrán de ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Los datos del destinatario de las operaciones previstos en el artículo 6.1 del citado Reglamento son los siguientes:

- ***Denominación social:*** *Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía*
- ***NIF:*** *Q4100799H*
- ***Domicilio:*** *Calle Johan G. Gutenberg, 1*
- *41092 Sevilla*

La factura se entregará en las oficinas de LA AGENCIA (Dpto. de Contabilidad) en los SSCC de la Agencia de Medio Ambiente y Agua, sita en C/ Johan G. Gutenberg n.º 1, 41092, en forma de original o entregando la factura en formato electrónico a través del portal de entrada de facturas (PUEF), y antes de los primeros 10 días del mes siguiente. En estas deberá figurar de forma clara el número de Contrato con LA AGENCIA (NETXXXXXX), así como el CC y el numero de pedido, facilitado previamente por LA AGENCIA.

11. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir los requisitos y obligaciones exigidos en materia de Seguridad y Salud Laboral establecidos en la normativa vigente de prevención de riesgos laborales, y en especial en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Antes del inicio de la actividad contratada, el contratista deberá acreditar a través de una declaración responsable (ver anexo), el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Acreditación del modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc).
- Evaluación de riesgos y planificación de actividades preventivas de la actividad contratada.
- Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar en el centro de trabajo de La Agencia:
    - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
    - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de la Agencia.
    - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo de la Agencia en el que van a realizar su actividad.
    - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
    - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
    - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
    - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
- Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de los trabajos disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto

estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.

- La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor

En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria deberá notificarlo inmediatamente a la Agencia a través del Responsable del contrato, remitiendo en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente.

ANEXO I: DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D/Dª ....., con D.N.I. ....., en representación de la empresa ..... con C.I.F. ....., en calidad de ..... y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención de riesgos laborales con la normativa vigente.
2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización):
   - ☐ Servicio de prevención propio.
   - ☐ Servicio de prevención ajeno.
   - ☐ Servicio de prevención mancomunado.
3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
4. Todos los trabajadores de la citada empresa, así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato:
   - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
   - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.
   - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.
   - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
   - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
   - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
   - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
6. La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil, y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo, se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos .

En .....a.....de.....de.....

Fdo.: